



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0265-2022-GADMCH.

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";



Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)"

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)"

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, mediante Oficio N° 329-THGADMCH de fecha 26 de Agosto del año en curso, suscrito por el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO solicita "se sirva emitir la respectiva partida presupuestaria para el proceso de subrogación del puesto de Procurador Síndico Municipal, considerando que la funcionaria encargada del departamento jurídico se encuentra con licencia por calamidad doméstica" de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Traspasos de Crédito	
					Incremento	Reducción
1.1.1	1.- Administración General	5.1.05.13	Encargos	1.500,00		580,77
1.1.1	1.- Administración General	5.1.05.12	Subrogación	1.997,81	425,00	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	18.174,01	35,42	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	6.998,20	35,42	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.06.01.01	Aporte Patronal (Persona Eventual)	21.632,10	49,51	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.06.02.01	Fondos De Reserva (Personal Permanente)	15.800,82	35,42	
TOTALES					580,77	580,77



Que, conforme sumilla inserta en el Oficio No. JF-GADMCH-0560-2022, de fecha 29 de Agosto del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefe Financiero del GAD Municipal, el Lcdo. Walter Narváez Mancero alcalde del cantón Chunchi dispone se elabore la Resolución Administrativa correspondiente de traspaso presupuestario en relación de los ítems detallados en el documento para el efecto, conforme se desprende el cuadro anexo que es de exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- 580.77 (Quinientos ochenta con 77/100 dólares) a la partida presupuestaria N° 5.1.05.12 Subrogación, N° 5.1.02.03.01 Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual), N° 5.1.02.04.01 Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual), N° 5.1.06.02.01 Fondo de reserva (Persona Eventual), N° 5.1.06.01.01 Aporte Patronal (Persona Eventual).

De conformidad al detalle de los cuadros que se adjuntan y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
1.1.1	1.- Administración General	5.1.05.13	Encargos	1.500,00		580,77
1.1.1	1.- Administración General	5.1.05.12	Subrogación	1.997,81	425,00	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	18.174,01	35,42	
1.1.1		5.1.02.04.01				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



	1.- Administración General		Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	6.998,20	35,42	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.06.01.01	Aporte Patronal (Persona Eventual)	21.632,10	49,51	
1.1.1	1.- Administración General	5.1.06.02.01	Fondos De Reserva (Personal Permanente)	15.800,82	35,42	
TOTALES					580,77	580,77

ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese, cúmplase y ejecútase.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 30 días del mes de Agosto del 2022.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora: Procuradora Sindica Municipal.....